Contrato N°036 /2012

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, representado por su Presidente el **Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS**, según Decreto N° 4.592/10, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, y Oficina de gestión en la calle Ntra. Sra. de la Asunción N° 719, Primer piso c/ Luis A. Herrera, Asunción, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLUTECNO S.A.,** con RUC 80064839-0, domiciliada en la calle El Trabajador N° 385 c/ Músicos del Paraguay, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RAMÓN MARTÍNEZ ROBLEDO**, con Cédula de Identidad Nº 922.836, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a los Servicios de Ceremonial y Gastronómicos, que serán prestados por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) La Carta Invitación con la documentación técnica que contiene la descripción y especificaciones de los servicios.
c) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a de la Ley Nº 2.051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub-Grupo 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", Objeto del Gasto 281 "Servicios de Ceremonial" y Objeto del Gasto 284 "Servicios Gastronómicos", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones) IVA incluido en el Ejercicio Fiscal 2012, según CDP N°025/2012.

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones con el Código (ID) Nº 234039.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, de la Ley Nº 2.051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2012 "Servicios de Ceremonial y Gastronómicos", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y adjudicado por Resolución Nº 121/2012.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato será en la modalidad de "Contrato Abierto", con vigencia de 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción, con los montos mínimo y máximo detallados en la Cláusula Sexta.

La vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2013 quedará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, de la Ley Nº 2.051).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo de la provisión asciende a la suma de Gs. 41.250.000 (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil) y que el monto máximo de la provisión asciende a la suma de Gs. 82.500.000 (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil) Impuestos incluidos, conforme los precios unitarios que se detallan:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
		Provisión de Cofee Break			
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados; (Paquete de 100 unidades)	Unidad	1	125.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces; (por kilo)	Kilo	1	65.000
3	90101603-007	Provisión de Torta; (por kilo)	Kilo	1	48.000

SOLUTECNO S.A.
RUC 80064839-0

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente •

ING. LUIS LLANO IMAS
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

4	90101603-028	Provisión de chipa; Chipitas (en paquetes de 1 kg.)	Unidad	1	38.000
5	90101603-017	Provisión de Panificados; Rosquitas, Palitos, Coquitos (en Paquete de 1 kg.)	Unidad	1	25.000
6	90101603-022	Provisión de Café Negro; (Termo de 1 litro)	Unidad	1	15.000
7	90101603-023	Provisión de Café c/ Leche; (Termo de 1 litro)	Unidad	1	16.000
8	90101603-018	Provisión de Cocido Negro; (Termo de 1 litro)	Unidad	1	15.000
9	90101603-019	Provisión de Cocido c/ Leche; (Termo 1 litro)	Unidad	1	16.000
10	90101603-014	Provisión Azúcar o Edulcorantes; (Paquetes de 50 unidades)	Unidad	1	12.000
		Provisión de Almuerzo y/o Cena			
11	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente; (por persona)	Unidad	1	65.000
12	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada, principal y postre); por persona	Unidad	1	60.000
13	90101603-017	Provisión de Panificados; (Pan chip en paquetes de 12 unidades)	Unidad	1	10.000
14	90101603-016	Provisión de hielo en cubo; (bolsa de 2.8 a 3 kilogramos)	Unidad	1	10.000
15	90101603-016	Provisión de hielo en cubo; (bolsa de 20 kilogramos)	Unidad	1	50.000
		Provisión de Bebidas Varias			
16	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ Gas; de 500 cc aprox.	Unidad	1	2.500
17	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ Gas; de 2 litros	Unidad	1	6.500
18	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ Gas; de 500 cc aprox.	Unidad	1	2.500
19	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ Gas; de 2 litros	Unidad	1	6.500
20	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ Gas; de 20 litros	Unidad	1	16.000
21	90101603-006	Provisión de bebidas varias; gaseosa en envase descartable de 0,5 litros.	Unidad	1	4.500
22	90101603-006	Provisión de bebidas varias; gaseosa en envase descartable de 2 litros.	Unidad	1	8.500
23	90101603-006	Provisión de bebidas varias; gaseosa en envase descartable de 2,25 litros	Unidad	1	10.000
		Alquileres varios para Eventos			
24	90151802-026	Provisión de Conservadoras; de 48 litros aprox.	Unidad	1	5.000
25	90151802-023	Provisión de Tacho; para Hielo.	Unidad	1	7.500
26	90151802-018	Provisión de Champagneras o hieleras	Unidad	1	7.500
27	90151802-011	Provisión de Vasos; de vidrio	Unidad	1	1.000
28	90151802-012	Provisión de Copas; de vidrio	Unidad	1	1.000
29	90151802-037	Provisión de Tasas con Platillitos; de loza para cafecito	Unidad	1	1.000
30	90151802-015	Provisión de Platos; de loza para Almuerzo	Unidad	1	1.000
31	90151802-010	Provisión de Cubiertos; de acero inoxidable en general	Unidad	1	1.000
32	90151802-006	Provisión de Sillas; de Plástico Resistente	Unidad	1	2.000
33	90151802-006	Provisión de Sillas; Cromadas con Funda	Unidad	1	7.500
34	90151802-020	Provisión de Tablón; medidas 2,50 a 3,00 m.	Unidad	1	12.000
35	90151802-021	Provisión de Mesa; redonda para 6 personas mínimo	Unidad	1	10.000
36	90151802-004	Provisión de Manteles; para mesa redonda	Unidad	1	10.000
37	90151802-004	Provisión de Manteles; para tablones	Unidad	1	12.000
38	90151802-004	Provisión de Cubre Manteles; para mesa redonda	Unidad	1	10.000
39	90151802-004	Provisión de Cubre Manteles; para tablones	Unidad	1	10.000
40	90151802-002	Provisión de Toldos; medida 6 x 6 metros	Unidad	1	10.000
41	90151802-042	Provisión de arreglos florales; de forma alargada para mesa de reuniones, con flores naturales.	Unidad	1	200.000
42	90151802-042	Provisión de arreglos florales; Corona para Condolencias, flores naturales de aproximadamente 1,20 metros de diámetro con pompones, margaritas y detalle de rosas y gerberas.	Unidad	1	200.000
		Otros Servicios en General			
43	90151802-019	Servicios de Mozo; Jornada de 3 horas	Unidad	1	100.000
44	90151802-054	Provisión de cubiertos desechables; Vasos de 50cc. aprox., Paquetes de 100 unidades.	Unidad	1	10.000
45	90151802-054	Provisión de cubiertos desechables; Vasos de 100cc. aprox., Paquetes de 100 unidades.	Unidad	1	10.000

SOLUTECNO S.A.
RUC 80064839-0

ING. LUIS LLANO IMAS
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

46	90151802-054	Provisión de cubiertos desechables; Cucharitas de Plástico desechables, Paquete de 100 unidades.	Unidad	1	10.000
47	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	1	10.000

La CONTRATANTE se obliga a requerir al adjudicado la prestación de servicios por el monto mínimo. El monto máximo es un monto nominal que la CONTRATANTE no está obligada a adquirir.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es: BANCO ITAÚ; Cuenta Corriente Moneda Local N° 00086666/6.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/2007.

CLAUSULA SÉPTIMA: REAJUSTES DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $Pr = P \times IPC_1 / IPC_0$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC_0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de presentación de oferta.

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de realización del servicio.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al IPTA, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del IPTA.

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN (Art. 37 inc. e, de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Carta Invitación y en la Oferta Adjudicada.

Los servicios se solicitarán mediante nota oficial de la Contratante, Bocaditos, Cofee Break, Chipas, bebidas varias en todas su formas, se realizarán como mínimo con 2 (dos) horas de anticipación; tanto para los bocaditos salados y dulces, los que serán exigibles a partir de la firma del contrato y deberán entregarse en el horario fijado en las notas de pedido y será obligatoria la realización en los lugares que se solicite para cada caso.

En caso de realización de un evento especial la Contratante solicitará al Proveedor, nota mediante, con al menos 24 (veinticuatro) horas de antelación a la realización de dicho evento. El Proveedor deberá tener listo todos los elementos necesarios para el evento en particular como mínimo (1) una hora antes del inicio del mismo.

La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario designado por la Contratante.

El lugar de entrega será en las Oficinas del IPTA en Asunción (Ntra. Sra. de la Asunción N° 719 c/ Haedo) y/o en las Oficinas del IPTA en San Lorenzo (Ruta Mcal. Estigarríbia km 10,5), conforme solicitudes realizadas

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art.37 g, Ley 2051).

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato. A tal efecto, deberá suscribir y presentar el formulario de declaración jurada (Anexo 4) para garantizar el fiel cumplimiento de contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, y deberá permanecer vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

SOLUTECNO S.A.
RUC 80064839-0

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente · República del Paraguay

ING. LUIS LLANO IMAS
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTA POR ATRASOS (Art. 37 inc. i, de la Ley Nº 2.051).

En caso de la no Recepción del Servicio en los plazos establecidos por causas imputables al Proveedor, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) sobre el importe del servicio en demora, por cada hora de atraso. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para cobro. El valor de las multas no podrá superar el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051).

Los servicios comprenden: Provisión de Cofee Break, Provisión de Almuerzo y/o Cena, Provisión de Bebidas Varias, Alquileres varios para Eventos, Y Otros Servicios en General.
El Proveedor deberá proporcionar los productos y servicios en vehículos adecuados y refrigerados, a fin de garantizar la buena calidad y salubridad de los mismos.
Los utensilios a ser proveídos deberán ser de metal, higiénicos y estar en óptimas condiciones.

SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES:

SERVICIOS DE COFEE BREAK:
Bocaditos Salados: Opciones:
- Sandwichitos de carne fría, en pancito chip.
- Sandwichitos de verduras, con 3 capas de panes.
- Sandwichitos de jamón y queso, con 3 capas de panes.
- Empanaditas de jamón y queso.
- Empanaditas de carne.
- Tartitas de jamón y queso.
- Fugazza.
- Croquetitas de pollo.
- Croquetitas de carne.
- Milanesitas de carne.
- Milanesitas de pollo.
- Bombitas de queso o mandioca.

Bocaditos Dulces: Opciones:
- Galletitas secas surtidas.
- Alfajorcito con cobertura de chocolate.
- Arrolladitos con rellenos (Piononos).
- Bomboncito de chocolate y de coco.
- Pasta frolita.
- Conitos de dulce de leche con cobertura de chocolate.
- Tarteletitas de nuez y almendra.
- Cañoncito relleno con dulce de leche.

Provisión de Tortas: Con relleno y decorado.

Provisión de Chipas: Chipitas (Paquetes de 1 kilogramo, para servir en reuniones).

Provisión de Café o Cocido negro o con Leche: en termos de 1litro.

Provisión de Azúcar y/o Edulcorantes: Paquetes por 50 unidades de 0.8 a 1 gramo por unidad.

Provisión de Cubiertos de Plásticos Desechables:
- Vasos desechables blancos, en paquetes por 100 unidades, medidas de 50 o 100 cc. Aproximado.
- Cucharitas desechables en paquetes por 100 unidades.
- Cubiertos de plásticos desechables blancos, paquetes x 100 unidades, medidas de 50 a 100 cc.

Provisión de Almuerzo y/o Cena:
Buffet de Comidas Calientes:
Incluye cubiertos de servir, servilletas de papel, pan y/o mandioca, sopa y postre.
Observación:
En cada evento, se podrá solicitar hasta dos opciones o variedades de: caldos, ensaladas, plato principal, guarniciones y postres.
Opciones (variedades):
- 1 Plato de caldo (a partir de 300 grs) aprox.

SOLUTECNO S.A.
RUC 80064839-0

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·

ING. LUIS LLANO IMAS
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

- 1 Plato de ensaladas verdes (de 150 grs), si es de papa, arroz etc. deberán pesar (200 grs) aprox.
- 1 Plato Principal (500 grs. la porción de carne aprox.). Si es pasta se calculará (600 grs) aprox.
- 1 Guarnición (300 grs. la porción) aprox.
- 1 Postre (150 grs. la porción) aprox.
- Pancitos y/o mandioca
- Sopa o chipá guazú

Caldos: Vori Vorí de pollo y/o Soyo con tortillas y/o Pescado
Ensaladas: Mixta y/o Primavera y/o de Arroz y/o Rusa.
Platos Principales:
Carnes Vacunas: Bife de lomito y/o Lomito al champiñón y/o Milanesa de Carne y/o Milanesa Napolitana y/o Chipa Guazú y/o Sopa Paraguaya y/o Carne Asada a la parrilla y/o a la estaca. (Variedad: costilla, vacío, embutidos).
Pollos: Grillé y/o Relleno a la crema y/o Milanesa de pollo y/o Milanesa de pollo a la Napolitana.
Guarniciones: Arroz: quesú, blanco; Papas: Puré, a la crema; Fideos: A la manteca.
Pastas: Lasaña de carne, de jamón y queso, de verduras y/o Ravioles de ricota, carne, pollo, etc. y/o Ñoquis de papa con Salsas varias.
Postres: Ensalada de frutas y/o Tarta de frutas y/o Arroz con leche y/o Tartas de chocolate y/o dulce de leche y/o duraznos.

Provisión de Panificados:
- Rosquitas, palitos, en paquetes de 1 kilogramo c/u.
- Pan Chip en paquetes de 12 unidades c/u.

Los productos panificados y bebidas varias deberán estar controlados por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), y registrar fechas de elaboración y vencimiento en los envases.

Provisión de hielo en cubos:
- Bolsas de 2.8 a 3 kilogramos c/u.
- Bolsas de 20 kilogramos c/u.

Provisión de bebidas varias:

AGUA MINERAL CON GAS Con Certificación del Ministerio de Salud Pública, en las siguientes presentaciones:
a) Botellas descartables de 500 cc.
b) Botellas descartables de 2 litros.

AGUA MINERAL SIN GAS Con Certificación del Ministerio de Salud Pública, en las siguientes presentaciones:
a) Botellas descartables de 500 cc.
b) Botellas descartables de 2 litros.
c) Botellones retornables de 20 litros.

PROVISIÓN DE BEBIDAS VARIAS (GASEOSAS): varios sabores en las siguientes presentaciones:
a) Botella descartable de 0,5 litros.
b) Botella descartable de 2 litros.
c) Botella descartable de 2,25 litros.

Provisión de bandejas y fuentes: Bandeja para mozo, de acero inoxidable.

Provisión de Conservadoras (Plástico resistente tipo Coleman): Medidas aproximadas: 80 cm de largo; 34 cm de ancho; 36 cm de alto. Capacidad mínima: 48 litros aproximadamente

Provisión de Tachos (para hielo): Capacidad: 70 litros aproximadamente.

Provisión de champagneras o hieleras: Aluminio o similar.

Provisión de vasos y copas: De vidrio.

Provisión de tasas con platillitos y platos: De loza o porcelana para cafecito y/o De loza o porcelana para almuerzo o cena.

Provisión de cubiertos: De acero inoxidable en general.

Provisión de sillas o sillones: Sillas de plásticos resistentes (color blanco) y/o Sillas cromadas con fundas.

Provisión de mesas y tablones:
- Tablón de 2.50 a 3 metros aprox.
- Mesa redonda para 6 personas.

Provisión de Pollerón, manteles, cubre manteles y servilletas:
- Manteles para mesa redonda para 6 personas.
- Manteles para tablón de 2.50 a 3 metros aprox.

SOLUTECNO S.A.
RUC 80064839-0

ING. LUIS LLANO IMAS
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

- Cubre manteles para mesa redonda.
- Cubre manteles para tablón.

Provisión de Toldos: Medidas 6 x 6 metros aprox.

Provisión de Arreglos Florales:
- Arreglos florales de forma alargada para mesa de reuniones, con flores naturales.
- Arreglos florales; Corona para Condolencias, con flores naturales de aproximadamente 1,20 metros de diámetro con pompones, margaritas y detalle de rosas.

Servicios de Mozos: Por jornada de 3 horas aproximadamente cada uno.

Provisión de equipos de audio y video: Equipos Audiovisual, Micrófonos Inalámbricos y de Mesa, Prolongadores,

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. No se aplicará el procedimiento de Arbitraje.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de 6 (seis) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Julio de dos mil doce.

Sr. RAMÓN MARTÍNEZ ROBLEDO
Representante Legal SOLUTECNO S.A.

SOLUTECNO S.A.
RUC 80064839-0

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
República del Paraguay
Presidente

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del IPTA